



CIRCULAR CPJCDMX-01/2023

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBLIGADOS A PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL ANUAL, DE INTERESES, ASÍ COMO LA CAPTURA DE LOS DATOS DE LA DECLARACIÓN FISCAL PRESENTADA ANTE EL SAT Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PRESENTACIÓN

PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 46 y 48 de la *Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México*; 410, 411 fracciones I, XXV y XXVI, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, y de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 13, 14, 15, 16, 16 bis, 16 ter, 16 quater, 16 quintus, 23, y Cuarto Transitorio, fracción b), del *Acuerdo 49-48/2017*, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión de fecha 21 de febrero de 2018, me permito recordarles a quienes ocupen un cargo de los que señala el artículo 4 de este Acuerdo, así como sus homólogos, que, **durante el próximo MES DE MAYO deberán cumplir con la obligación de presentar su Declaración de Modificación de Situación Patrimonial Anual, de Intereses, así como la captura de los datos de la Declaración Fiscal presentada ante el SAT y el documento que acredite su presentación**, con excepción de aquellas personas servidoras públicas que hayan presentado Declaración de Situación Patrimonial de Inicio o Conclusión, en el periodo comprendido entre el uno de enero y el treinta de abril de dos mil veintitrés.

Por lo tanto, con la finalidad de actualizar la información del ejercicio 2022, **se deberán manifestar las modificaciones al patrimonio; las relaciones con personas físicas o morales, de carácter familiar, profesional, personal, laboral y de negocios, que posiblemente pudiesen afectar el desempeño imparcial y objetivo de las funciones que desempeñan las personas servidoras públicas en la Institución, en razón de algún interés con los mismos; de igual forma, se deberán capturar datos de la declaración fiscal, así como adjuntar el documento que acredite su presentación.** Para lo cual, se utilizará el sistema denominado "Declar@Web", que constituye el único medio por el cual podrán presentarse dichas declaraciones, y que se encuentra en la dirección electrónica <http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/declaracion/>, **a partir del 01 y hasta el 31 de mayo del año en curso.**

Para su debido cumplimiento, el H. Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante Acuerdo 04-06/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, autorizó la instalación de los módulos de asesoría, ubicados en: **Niños Héroes número 119, piso 11; Av. Juárez número 8, piso 16, zona sur; Patriotismo número 230, piso 3, sala 21; y en el edificio sede de la Contraloría, localizado en calle Río Lerma número 62, piso 8; y un módulo Itinerante para Reclusorios que funcionará de la siguiente manera: del 2 al 5 de mayo en el Sur; del 8 al 12 de mayo en el Oriente; y del 15 al 19 de mayo en el Norte;** para que **las personas servidoras públicas obligadas que así lo requieran**, acudan para recibir la orientación y el apoyo necesario para la presentación de las declaraciones en comento, con un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas; para dudas o aclaraciones se ponen a su disposición **las extensiones 710309 y 710315.**

No omito mencionar, que **el cabal cumplimiento** de las disposiciones previstas en la *Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México*, referentes a la presentación de las Declaraciones Patrimoniales, **de forma veraz y oportuna**, es de gran importancia para evitar caer en falta administrativa, así como coadyuvar al fortalecimiento de la imagen de esta Casa de Justicia en materia de rendición de cuentas. En virtud de lo anterior, esta Contraloría dispondrá todos los medios y mecanismos necesarios para brindar la atención requerida por las personas servidoras públicas obligadas.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 14 de abril de 2023



LIC. RICARDO CUAUTLE RANGEL
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON
FUNDAMENTO EN EL ACUERDO 46-50/2022, EMITIDO POR
EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD
DE MÉXICO.

CONTRALORÍA